

LIC. EDGAR ALEJANDRO GOMEZ-JAIMES ... COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 79 y 129 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 48, fracción XXII y 136 de su Reglamento Interno, me refiero a la Recomendación al rubro citada así como al oficio CDHCM-DES-2516-23, CDHCM-DES-2179-24 y CDHCM-DES-2690-24, de fechas 16 de octubre de 2023, 29 de agosto y 18 de octubre ambos de 2024, por los que esta Dirección Ejecutiva solicitó información del estatus de la solicitud de inscripción al Registro de Víctimas para la Ciudad de México de las victimas directas 1, 2, 3 y 4 (Caso 1), así como la víctima directa 6 y víctimas indirectas 1, 2 y 3 (Caso 3).

En ese tenor, toda vez que no hemos recibido respuesta de la información requerida en el plazo concedido, rne permito reiterar la solicitud, con la finalidad de que se informe lo correspondiente, a la brevedad posible.

No omito mencionar que, de conformidad con el artículo 136 del Reglamento Interno de esta Comisión, es atribución de esta Dirección Ejecutiva mantener informadas a las personas victimas del proceso para su registro como victimas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

TAMENTE

ALICIA NARANJO SILVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Lia. Sarai Azucera Zúfiga Rodríquez, Directora General de Derechos Humanos, de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México. Para su conocimiento e intervención.

MUNICIPAL CONTRACT

Gap.